



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de San Luis
 Facultad de Ciencias Humanas

Ejército de los Andes 950 T.E. (0652) 28996 - 28774
 Télex 68125 UNSL - AR - Fax 5465220027

15 MAR 1991

SAN LUIS,

VISTO:

La Ordenanza Nro 001/91 de Implementación de Areas de Integración Curricular, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario reglamentar la Organización de la Facultad en Areas según lo dispone el Artículo Nº 69 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Luis.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
 FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
 ORDENA:**

ARTICULO 1º. Definir como Areas de Integración Curricular, a los efectos de la aplicación de la presente Ordenanza, a las Unidades Operativas Pedagógicas, destinadas al mejor aprovechamiento de recursos humanos reunidos en función de contenidos conceptuales y temáticos que ofrezcan una estrecha afinidad para el mejor desarrollo de las actividades de enseñanza-aprendizaje, servicios e investigación.

ARTICULO 2º. Participan en la conducción de este nivel de organización académico:

- a) Coordinador de Area.
- b) Co-Coordinador o Consejo de Area (según las necesidades del Area).
- c) Consejo Inter-areas.

ARTICULO 3º. Son funciones de las Areas:

- a) Planificar las actividades de docencia, investigación, y servicio que le correspondan.

CORRESPONDE ORDENANZA Nro: 002-91

[Firma manuscrita]
Lto. GERMAN EDUARDO ARIAS
 DECANO
 Facultad de Ciencias Humanas

[Firma manuscrita]
SILVIA LUQUEZ de RABALLA
 Secretaria Académica
 FAC. DE CIENCIAS HUMANAS



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Humanas


Ejército de los Andes 950

T.E. (0652) 26996 - 26774

Télex 56125 UNSL - AR - Fax 5465220927

- b) Planificar operativamente el óptimo aprovechamiento de los recursos humanos y materiales disponibles.
- c) Elevar a Secretaría Académica en la primera quincena de diciembre el Plan Docente del Area para el siguiente año lectivo, que incluya: cursos, seminarios y otras actividades de docencia que ofrece el AIC, nómina de personal docente que desarrollará cada curso, seminario o cualquier otra actividad educativa.
- d) dictar las asignaturas, seminarios y cursos que le competan.
- e) Coordinar lo referente a la actividad académica: seminarios, investigación, materias optativas, electivas, trabajos de Tesis y Doctorados de conformidad a las disposiciones vigentes sobre el particular.
- f) Proponer a la Comisión de Carreras las modificaciones que considere pertinentes a planes de Estudios, contenidos programáticos, extensión de períodos de dictados, crédito horario de teorías y prácticos, y correlatividades de los cursos de grado.
- g) Proponer a la Comisión de Post-Grado los cursos que se ofrezcan y solicitar los que se consideren necesarios.
- h) Prever y proponer ante el organismo del cual dependa las necesidades de personal docente, técnico y administrativo para asegurar el eficaz funcionamiento del Area.
- i) Proponer ante quien corresponda designaciones y/o redesignaciones de docentes interinos, temporarios y reemplazantes, previo llamado a inscripción de aspirantes, sugiriendo en cada propuesta cargos y categorías (Artículo Nº 41 y 42 del Estatuto).
- j) Proponer las soluciones en caso de

CORRESPONDE ORDENANZA Nº: 002-91


Dc. SILVIA Echeverría de Rosendo
Secretaría Académica
Facultad de Ciencias Humanas



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Humanas

Ejército de los Andes 950

T.E. (0652) 26996 - 26774

Télex 58125 UNSL - AR - Fax 5465220827

problemas producidos por ausencia o renuncia de alguno de sus miembros.

- k) Proponer la designación de docentes en forma directa sólo en casos excepcionales y debidamente fundamentados.
- l) Solicitar llamado a concurso docente para cargos nuevos o vacantes o aquellos cuya situación así lo requiera.
- ll) Los docentes mantendrán su categoría, dedicación y condición y serán designados como profesores o auxiliares en el AIC que les corresponda. Todo personal docente que ingrese a la Facultad a partir de la vigencia de la presente Ordenanza será designado como docente del AIC en la cual desarrollará su actividad.
- m) Cumplir los informes solicitados por la autoridad competente.
- n) Presentar al inicio de cada año lectivo un plan de formación, perfeccionamiento y actualización docente y científica de su personal.
- ñ) Elevar las necesidades respecto a insumos e inversiones del Area ante el organismo correspondiente a fin de que sean contempladas en la elaboración del Anteproyecto Anual de Gastos.
- o) Establecer vínculos con otras Areas de la Universidad o bien con organismos públicos o privados tendientes a concertar una real integración con la comunidad.
- p) Prestar asesoramiento cuando le sea requerido en la temática de su competencia o solicitarlo a quien corresponda.
- q) Solicitar al personal y alumnos del área información sobre sus tareas específicas. En caso de requerir la concurrencia de personal no dependiente del Area deberá solicitarse al Decano, la autorización correspondiente.
- r) Comunicar al Departamento y por su

CORRESPONDE ORDENANZA NO: 000 - 168


SILVIA LUQUEZ de RANGEL
Secretaría Académica
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Humanas

Ejercito de los Andes 950 T.E. (0652) 26986 • 26774
Félex 58125 UNSL - AR - Fax 5465220827

intermedio al Consejo Directivo las irregularidades en que pudieran incurrir el personal docente y alumnos.

- s) Establecer adecuados canales de comunicación para mantener debidamente informados a los miembros del Area.
- t) Evaluar la calidad y el cumplimiento de tareas de docencia, investigación y servicio que le correspondan, estos en colaboración con los organismos técnicos específicos y de acuerdo a las pautas de control de gestión vigentes.
- u) Solicitar, en forma fundada, al Consejo Directivo de la Facultad, la convocatoria a reuniones totales o parciales del claustro docente de la Facultad.
- v) Proponer al Consejo Directivo por si, o en acuerdo por una o más áreas, la creación o reestructuración de áreas, institutos o departamentos.
- w) Toda otra actividad no explicitada en este Cuerpo que tienda al óptimo cumplimiento de los fines de la Universidad y que no se superpongan con otros organismos.
- x) Generar "espacios" de intercambio de proyectos, investigaciones y problemáticas de interés a los miembros del AIC.
- y) El AIC podrá, por iniciativa propia o a pedido de instancias superiores, organizar grupos de investigación y servicios.

ARTICULO 4º. El Decano de la Facultad, por intermedio de la Secretaría Académica coordinará las actividades de las Areas, particularmente en lo relativo a la ejecución de políticas educativas y directivas emanadas del Consejo Directivo en acuerdo con el/los Departamento/s correspondiente/s.

CORRESPONDE ORDENANZA Nº: 002-39

S. Ramallo
Lic. SILVIA LUQUEZ de RAMALLO
Secretaría Académica
FAC. DE CIENCIAS HUMANAS



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de San Luis
 Facultad de Ciencias Humanas

Ejército de los Andes 950 T.E. (0652) 26996 - 26774
 Telefax 58125 UNSL - AH - Fax 5466220827

DE LA CONSTITUCION Y CONDUCCION DE LAS AREAS

ARTICULO 59. Cada Area se constituirá por el personal docente que participa en el desarrollo de asignaturas, cursos, seminarios, talleres, etc., que en ella se ofrezcan y por los alumnos becarios, ayudantes de segunda y todos aquellos a los que se les haya protocolizado su participación en trabajos de investigación, extensión o servicios.

ARTICULO 60. a) La conducción del Area será ejercida por un Coordinador de Area, asistido por la Organización interna que el Area implemente. (Artículo 29).

b) Podrán ser Coordinador y Co-coordinador de Area cualquiera de los docentes que la integran sin distinción de jerarquías ni dedicación, priorizando en la elección las competencias y habilidades específicas para la conducción.

ARTICULO 70. El Consejo de Area (en las áreas que decidan incluirlo en su forma de organización) tendrá funciones de asesoramiento; estará formado por dos profesores con sus suplentes, dos auxiliares de docencia con sus suplentes y un alumno con su suplente elegido entre los que constituyen el área.

DE LAS FUNCIONES DEL COORDINADOR DE AREA

ARTICULO 80. Serán funciones del Coordinador de Area las siguientes:

- a) Ejercer la representación del área ante los organismos que lo requieran.
- b) Coordinar las acciones necesarias para cumplir los objetivos del área pudiendo actuar en situaciones de urgencia ad-referendum.
- c) Citar a reuniones al consejo de Areas (en caso de existir) y presidir las mismas.
- d) Citar a reunión plenaria al menos una vez

CORRESPONDE ORDENANZA N°: 002-91

Gerardo Eduardo...
 D. GERMAN EDUARDO...
 Decano
 Facultad de Ciencias Humanas



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Humanas

Ejercito de los Andes 950 T.E. (0652) 26996 - 26774
Teléx 58125 UNSL - AR - Fax 5465220827

por mes o cuando se considere necesario, la que tendrá carácter de obligatoria para todos sus miembros. Deberá presidir dichas reuniones.

- e) Decidir los asuntos que han de ser incluidos en la citación para la reunión de área, atendiendo a las propuestas y necesidades de los miembros del área.
- f) Asegurar los adecuados canales de comunicación para mantener debidamente informados a los miembros del área.
- g) Integrar la Comisión Inter-áreas y planificar colectivamente con las otras áreas con el fin de optimizar el aprovechamiento de los recursos humanos y materiales disponibles.
- h) Promover actividades de intercambio de conocimientos, proyectos, inquietudes de trabajo, etc., tanto entre integrantes del área, como de las otras áreas.

Lic. GERMAN CUARDO
DECANO
Facultad de Ciencias Humanas

DE LAS FUNCIONES DEL CO-COORDINADOR DE AREA

ARTICULO 99. Serán funciones del Co-coordinador de área las siguientes:

- a) Asistir en su acción al coordinador.
- b) Reemplazar al coordinador en caso de ausencia.

DE LAS FUNCIONES DEL CONSEJO DE AREA

ARTICULO 100. Serán funciones del Consejo de Area:

- a) Asistir al coordinador de área en todo lo referente a programación y organización de las actividades que le competen al área.
- b) Producir despachos a requerimiento del coordinador, de las tramitaciones vinculadas al área, tendientes a la toma de decisiones adecuadas a los objetivos de la misma y en el marco de las

CORRESPONDE ORDENANZA N°: 002-99

SILVIA LUQUEZ DE RAMALLO
Secretaría Académica
FAC. DE CIENCIAS HUMANAS



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Humanas

Ejército de los Andes 950 T.E. (0652) 28096 - 26774
Télex 58125 UNSL - AR - Fax 5465220827

disposiciones vigentes.

DE LA COMISION INTER-AREAS

ARTICULO 110. La Comisión Inter-áreas integrada únicamente por los Coordinadores de Área, tendrá como principal objetivo establecer y mantener una coordinación a nivel de Departamento.

DE LAS ELECCIONES

ARTICULO 120. El Coordinador y el Co-coordinador de Área serán elegidos en reunión plenaria del área por todos los docentes integrantes del área y permanecerán en sus funciones durante 1 (un) año, pudiendo ser reelectos una sola vez en forma consecutiva.

ARTICULO 130. Los profesores y auxiliares de docencia que integran el Consejo de Área, son elegidos por sus pares en votación secreta.

Resultarán electos los 2 (dos) profesores y los 2 (dos) auxiliares más votados.

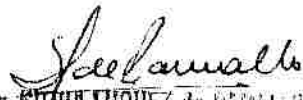
En la elección podrán votar todos los docentes.

Se elegirá en el mismo acto suplentes de los citados estamentos.

ARTICULO 140. El representante alumno en el Consejo de Área será elegido por sus pares integrantes del área. (Ver Art. 50).

ARTICULO 150. Comuníquese, insértese y archívese.

CORRESPONDE ORDENANZA NO: 2017/02/04


Dra. SILVIA TUQUEZ de WACALLO
Secretaría Académica
FAC. DE CIENCIAS HUMANAS


Lic. GERMAN EDUARDO ARIAS
DECANO
Facultad de Ciencias Humanas